Ministerio de Educación y Cultura URUGUAY | Dirección Nacional de Cultura | Uruguay XXI PROMOCIÓN DE INVERSIONES, EXPORTACIONES E IMAGEN PAÍS

IDA Programa de traducción y apoyo a la exportación editorial

IDA
PROGRAMA DE TRADUCCIÓN Y APOYO A LA EXPORTACIÓN EDITORIAL
EDICIÓN 2023

BASES PARA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS LÍNEA A: APOYO A LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS (destinada a editoriales extranjeras debidamente establecidas en sus países)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Antecedentes

Uruguay XXI, la Agencia de Promoción de Inversiones, Exportaciones e Imagen País, incorporó en 2018 a las Industrias Creativas como sector priorizado del Departamento de Promoción de Exportaciones, con el objeto de fortalecer la exportación de las denominadas Industrias culturales tradicionales: editorial, música y audiovisual. En línea con este objetivo, en el año 2019 creó el Programa IDA de traducción, que contó con el apoyo de la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

En el ámbito del Convenio Marco celebrado en Montevideo el 30 de enero de 2014, entre la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y Uruguay XXI, se sientan las bases para la ejecución de Planes y Proyectos de trabajo y la generación de capacidades laborales conjuntas, para la promoción e internacionalización de las diferentes industrias culturales.

La Dirección Nacional de Cultura - responsable del desarrollo cultural en todo el territorio nacional y encargada de orientar y planificar políticas públicas en cultura- define como de alta prioridad los programas de internacionalización, en este caso, del sector editorial. Por esta razón el Instituto Nacional de Letras, perteneciente a la referida Dirección Nacional como organismo encargado de promover las actividades de los autores a nivel nacional y fomentar la industria editorial en el país y en el exterior desde

el año 2020, tiene entre sus cometidos, el apoyo a la difusión y posibilidades de comercialización de la obra de autores uruguayos en el extranjero.

Amparados en la continuidad y en el constante desarrollo del sector, acompañamos la presentación de las bases para la convocatoria de *IDA: PROGRAMA DE TRADUCCIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR EDITORIAL - EDICIÓN 2023.*

Se destaca que las ediciones anteriores concluyeron exitosamente, recibiendo postulaciones y otorgando los fondos disponibles en sus tres líneas: 38 obras traducidas a idiomas diferentes al español; un total de 9 para la traducción de catálogos y extractos de obra– y un total de 6 producciones de audiolibros.

1.2 Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es fomentar la exportación de literatura uruguaya a través del apoyo a editoriales y autores, con empresas debidamente constituidas.

Para cumplir este objetivo se han dispuesto tres líneas de apoyo con fondos no reembolsables:

A. Apoyo a la traducción de obras literarias de cualquier género. Destinado a empresas extranjeras debidamente establecidas en sus países.

B. Apoyo para la traducción al idioma inglés, de extractos/capítulos de obras literarias y catálogos. Destinado a empresas nacionales debidamente establecidas en Uruguay.

C. Apoyo a la producción de audiolibros. Destinado a empresas nacionales debidamente establecidas en Uruguay.

2. SOBRE EL MONTO DESTINADO A ESTA LÍNEA DE APOYO Y SU ADJUDICACIÓN

Este programa contará con un fondo total de USD 25.000 (dólares estadounidenses veinticinco mil). El fondo se adjudicará de acuerdo con la demanda recibida, sujeto a disponibilidad.

Las propuestas presentadas a la línea A podrán ser financiadas con un monto máximo de hasta USD 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos) por obra.

En ningún caso el monto destinado a obras de autores fallecidos podrá superar el 20% del total del fondo.

3. SOBRE LA POSTULACIÓN

3.1 ¿Quiénes pueden postular?

Línea A: Apoyo a la traducción de obras literarias

Editoriales extranjeras debidamente establecidas en sus países, que deseen publicar en un idioma diferente al español, un libro uruguayo de cualquier género, que haya sido previamente publicado en formato físico o e-book o bien estrenada y representada públicamente, en forma total o parcial, en Uruguay o en el exterior y pertenezca a un escritor o escritora de nacionalidad uruguaya. Se deberá contar con un contrato de edición debidamente formalizado que contemple **indefectiblemente un monto de adelanto y regalías por la cesión de los derecho**s. La selección del traductor/a será responsabilidad de la empresa postulante y su trayectoria será tenida en cuenta en la evaluación.

No podrán postularse las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, con alguno de los miembros de la mesa de admisión. Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el artículo 239 del Código Penal.

3.2 Documentos necesarios para postular

Los postulantes deberán completar y enviar el formulario de postulación correspondiente a la línea de apoyo de su interés, adjuntando los siguientes documentos según corresponda:

- Documentación fehaciente en idioma español o inglés, que acredite que la empresa está debidamente constituida.
- **Contrato de cesión de derechos de autor** en aquellos casos en que el postulante no sea el autor/a de la obra. Para el caso de los **autores/as**: documentación fehaciente que acredite su identidad y comprobante de autoría de la obra (inscripción en Biblioteca Nacional o AGADU)
- **Currículum** del traductor y **presupuesto** de la traducción, **total y por palabra**, expresado en dólares estadounidenses.
- Acuerdo suscripto con el traductor.
- Para el caso de obra de dramaturgia dentro de la línea A: documentación probatoria del estreno o divulgación de la obra (programas, enlaces, notas de prensa, etc.) que demuestre ha sido previamente publicada o bien estrenada y representada públicamente, en forma total o parcial, en Uruguay o en el exterior.

3.3 ¿Dónde postular?

Ingresar en https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/quiero-exportar/herramientas/programa-ida/ donde se encuentran las bases de esta convocatoria, formularios y anexos solicitados para postular.

3.4 Plazos de postulación

Esta convocatoria permanecerá activa a partir del 1 de julio de 2023 hasta completar la adjudicación de los fondos. La modalidad de postulación será en régimen de ventanilla abierta y las propuestas serán evaluadas de forma mensual hasta la finalización del fondo previsto. Las postulaciones recibidas hasta el 20 de cada mes serán evaluadas entre el 21 y el 30 del mismo mes. Los resultados serán publicados en un plazo de diez días hábiles del mes siguiente a su evaluación, en la página web del programa.

4. SOBRE LA EVALUACIÓN

4.1 Elegibilidad

El equipo del Instituto Nacional de Letras, en coordinación con Uruguay XXI, verificará el cumplimiento de las condiciones y de información requerida para la postulación así como la razonabilidad de los presupuestos presentados. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto sobre la información presentada, se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de la información solicitada. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presenta la información requerida y/o no realizara las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado del proceso. Las postulaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases, no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Una vez finalizada la adjudicación de los fondos disponibles, aquellas postulaciones que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, pasarán a conformar una lista de prelación que será tenida en cuenta en caso que un beneficiario desista del apoyo.

4.2 Tribunal de evaluación

La evaluación estará a cargo de un tribunal conformado por:

- un representante de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores (Diego Moraes),
- un representante del Ministerio de Educación y Cultura (Joanna Peluffo Velarde o Alvaro Ahunchain) ,
- y un representante de Uruguay XXI (Omaira Rodríguez).

Este tribunal definirá la pertinencia de la solicitud de apoyo para la traducción o producción de audiolibro. La evaluación será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación que seguidamente se exponen.

4.3 Criterios de evaluación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Trayectoria del autor a traducir.	Se tendrán en cuenta los premios obtenidos y las obras publicadas o estrenadas, en Uruguay y en el exterior.	Hasta 35
Plan de promoción y distribución de la Obra.	Se tendrá en cuenta la experiencia de quien ejecuta el plan así como las acciones planteadas para promover la obra.	Hasta 20
Trayectoria del traductor.	Se ponderarán los antecedentes curriculares y la experiencia profesional del traductor vinculado a la propuesta.	Hasta 30
Pertinencia de la traducción.	Se ponderarán el potencial de internacionalización y la oportunidad de la publicación de la obra.	Hasta 15

La postulación deberá obtener un mínimo de 70 puntos para ser aceptada.

El tribunal podrá solicitar información extra que considere oportuna para la evaluación. Para la entrega de esta información se otorgarán 7 días corridos contados a partir del día siguiente a la solicitud. No se aceptará documentación extra fuera del plazo establecido.

Las propuestas a evaluar serán únicamente aquellas que cumplan con todos los requisitos de postulación (documentos solicitados y plazos determinados en las bases).

5. SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

En todos los casos, los postulantes asumen de forma plena y exclusiva la responsabilidad sobre la titularidad de la obra que presentan, así como la utilización de material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen manteniendo indemne a Uruguay XXI/MEC.

Especialmente declaran conocer lo dispuesto por Ley n°9.739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley n°17.616 del 10 de enero de 2003; Ley n°17.805 del 26 de agosto de 2004, Ley n°18.046 del 24 de octubre de 2006 y Ley n°19.149 del 24 de junio de 2013.

6. SOBRE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1 Firma de contrato

Una vez confirmado el apoyo se procederá a la firma de un contrato con Uruguay XXI, en el que el beneficiario se obligará a traducir y publicar la obra en un plazo no mayor a 8 meses contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la firma del contrato. **Una vez enviado el contrato se otorgará el plazo máximo de un mes para su firma y envío.**

6.2 Mención

Las propuestas editoriales que sean beneficiadas con alguna de las tres líneas de apoyo del Programa, obligatoriamente, deberá, hacer mención al mismo en toda instancia de

promoción de la obra, extracto/capítulo o catálogo traducido. Uruguay XXI enviará los logos y el texto que deben figurar en cada caso.

6.3 Entregables

Los beneficiarios deberán entregar a Uruguay XXI y a la Dirección Nacional de Cultura (MEC) nueve ejemplares del libro impreso así como, si correspondiera, el libro digital (e-book), en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a su publicación.

7. SOBRE INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las condiciones de las presentes bases, la empresa beneficiaria deberá proceder al reintegro de los importes recibidos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación por parte de Uruguay XXI- y/o de la Dirección Nacional de Cultura (MEC).

Sin perjuicio de ello, y de las responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos inhabilitará a presentar propuestas futuras ante Uruguay XXI y/o la Dirección Nacional de Cultura (MEC).

Una vez vencido el plazo de un mes contado desde la fecha de envío del contrato y no habiendo recibido el documento firmado, se considerará que el beneficiario desiste del apoyo y el monto otorgado regresará al fondo.

Serán de aplicación las leyes de la República Oriental del Uruguay así como la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES – DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Uruguay XXI y la Dirección Nacional de Cultura (MEC) se reservan el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajustaran a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para las instituciones supra mencionadas y/o para cualquiera de las demás instituciones participantes, sin generar

derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por concepto alguno.

9. MODIFICACIONES

Uruguay XXI y la Dirección Nacional de Cultura (MEC), podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante solicitud de "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan, sin reservas, los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya, consienten expresamente a que Uruguay XXI y la Dirección Nacional de Cultura (MEC) den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados con las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

12. AUTORIZACIÓN

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, autorizan en forma expresa a Uruguay XXI y la Dirección Nacional de Cultura (MEC) y/o a cualquiera de las demás instituciones participantes, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

13. DESEMBOLSO

A los siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, el beneficiario recibirá por adelantado el 50% del importe total a subsidiar contra presentación de la factura para el caso de empresas extranjeras y recibo oficial para el caso de empresas nacionales, entregándose el restante 50% contra la entrega del producto final justificativo de la edición de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6.3 y la presentación de la factura o recibo correspondiente.

Se realizarán desembolsos luego que las empresas hayan presentado en tiempo y forma la información requerida a los efectos de realizar el seguimiento de los resultados del Programa.

La empresa financiada presentará las facturas y recibos escaneados, (eventualmente y de considerarse necesario, se podrán solicitar los originales) correspondientes a los gastos incurridos de acuerdo con los rubros de apoyo descritos en estas bases.

Uruguay XXI contará con un plazo de 45 días hábiles, desde el momento en que cuente con la totalidad de la documentación requerida, para efectuar el pago del 50% restante.

14. LIMITACIONES

No podrán presentarse a la convocatoria:

a. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con Uruguay XXI - Dirección Nacional de Cultura - MEC.
b. Ciudadanos y empresas que mantengan incumplimientos contractuales con Uruguay XXI - Dirección Nacional de Cultura - MEC.
c. Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con alguno de los miembros del tribunal de evaluación y selección.
d. Empresas que tengan en curso adjudicaciones del Programa IDA.

15. CONTACTO

Por aclaraciones o consultas, se ponen a disposición de los postulantes los siguientes medios de contacto: Departamento de Promoción de Exportaciones de Uruguay XXI editorial@uruguayxxi.gub.uy e Instituto Nacional de Letras institutodeletras.dnc@mec.gub.uy.